

Expediente: **2354/25**

Carátula: **PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288844203 - *PALACIOS, Maria de los Angeles-ACTOR*

20202758682 - *CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

90000000000 - *BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *GOMEZ PILLARELA, ELISA NOELIA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2354/25



H105026338834

JUICIO: PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2354/25-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2026, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

La **SRA. PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES - DNI: 31.038.254**, (en el carácter de **actora**);

La **DRA. GOMEZ PILLARELA ELISA NOELIA - MP: 7854**, (en el carácter de **apoderada de la actora**)

Se constata que se encuentra presente en la reunión mediante videoconferencia por la plataforma ZOOM la **Dra PATRICIA SAVEDRA MP 9788** quien solicita personería de urgencia, sin revocar poder y unificando casillero digital con el **Dr MARTIN BASUALDO**.

A LO QUE EL JUZGADO RESUELVE: en mérito a lo solicitado, téngase al **Dra PATRICIA SAVEDRA**, por presentada en el carácter invocado, de **apoderada de CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA**, désele la correspondiente intervención de ley. Asimismo, se intima a la citada letrada a fin de que en el término de **2 (dos) días** acompañe tasa de justicia y aporte de ley por apersonamiento, bajo apercibimiento comunicar su incumplimiento a las entidades correspondientes

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **SS DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO**.

1) Abierto el acto, las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y solicitan que se provean las pruebas ofrecidas.

2) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

3) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

1) **INSTRUMENTAL**: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) **INFORMATIVA**: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, a **ANSES** y a **ARCA (ex AFIP)** conforme lo solicitado.

3) **EXHIBICIÓN**: ACEPTO la prueba de EXHIBICIÓN ofrecida. En consecuencia, **INTIMO** a la **parte demandada CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA** en la persona de su representante legal para que en el término de **5 (CINCO DIAS)**, acompañe digitalmente la documentación solicitada por la parte actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 61 y 90 del CPL.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, queda notificada en este acto la demandada de la intimación dispuesta en la persona de su apoderado.

4) **TESTIMONIAL**: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 10 del mes de Noviembre del año 2026, a horas 10:00**, en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 1**, ubicada en el edificio anexo a Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados. A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2** a notificar a los testigos vía WhatsApp (en virtud de la vigencia del protocolo de Oralidad para el fuero). A tal fin, el letrado oferente, deberá **DENUNCIAR** en el plazo de 24 hs. los teléfonos personales de los testigos ofrecidos.

Pruebas de la parte demandada:

1) **PERICIAL DE RECONOCIMIENTO**: Acepto la prueba ofrecida. Proveyendo la presentación de la apoderada de la actora en el día de la fecha: Téngase presente lo manifestado por la parte actora, que reconoce las firmas que se atribuyen como de su puño y letra, y manifiesta que sí las recepcionó.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO: Tengo presente lo manifestado por la parte actora para su oportuna valoración en definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades: al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, a **SEOC (Sociedad de Empleados y Obreros de Comercio)**, a la **SET (Secretaría de Estado de Trabajo)**, al **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** y al **Banco Galicia Mas (EX BANCO HSBC)** conforme lo solicitado.

3) PERICIAL CALIGRÁFICA: Atento lo proveído precedentemente en la 1 (Pericial de Reconocimiento) , resulta abstracta la producción de la presente prueba.-

4) PERICIAL INFORMÁTICA: Acepto la prueba ofrecida. Procédase en este acto al **sorteo de un Perito Informático**, a fin de que practique informe pericial, a tenor de lo solicitado, en los puntos de pericia requeridos en el ofrecimiento de prueba presentado por la parte demandada. Como resultado del sorteo resulta desinsaculado Perito Sorteado: **CALDERA MARIA JULIETA** Domicilio: **PJE MONSERRAT 3160** - Tel: 3816446547 E-mail: **julycaldera@gmail.com** CUIT: 27335415731

En mérito al resultado del sorteo practicado se designa a la perito Ing **CALDERA MARIA JULIETA** quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de 24 hs., prestar juramento de ley y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que confieren los arts. 10 y 99 del CPL, se considera razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU. En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

En este acto, la letrada apoderada de la parte actora se opone a la prueba ofrecida por la contraparte.

El oferente de la prueba, contesta la vista conferida, y S.S. resuelve: Autos a Despacho para resolver

5) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 10 del mes de Noviembre del año 2026, a horas 10:00**, en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 1**, ubicada en el edificio anexo a Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados. A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2** a notificar a los testigos vía WhatsApp (en virtud de la vigencia del protocolo de Oralidad para el fuero). A tal fin, el letrado oferente, deberá **DENUNCIAR** en el plazo de 24 hs. los teléfonos personales de los testigos ofrecidos.

4) Se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 10 del mes de Noviembre del año 2026, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 1, ubicada en el edificio anexo a Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales ofrecidas.

Con lo que siendo las .08:28 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.